

**FORMATO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO  
 REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

<b>Dependencia u Organismo Descentralizado:</b>		<b>Título de la Regulación:</b>	
Secretaría del Ayuntamiento		Adición del Artículo 22 Bis. Al Bando Municipal de Aculco 2019	
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b>		<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b>	
Noemí Gonzaga Cristóbal		14 de Abril de 2019	
<b>Punto de Contacto:</b>	<b>Fecha de recepción:</b>	<b>Fecha de envío:</b>	
Teléfono: 718 124 0164 Correo: Secretariaayto.aculco1921@gmail.com	26 de Abril de 2019	26 de Abril de 2019	
<b>Anexe el archivo que contiene la regulación</b>			
Copias de Formato 1 DPTS y artículo para adición al Bando Municipal 2019			
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>			
<b>1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.</b>			
<p>La presente propuesta de regulación del área de Secretaria del Ayuntamiento contempla la Adición del Artículo 22 Bis. al Bando municipal de Aculco 2019 con el objetivo de “contar con una normatividad específica que regule los actos relacionados a crear, fusionar o extinguir delegaciones dentro de su territorio, conforme a las necesidades lo requieran, apegado estrictamente a la Ley”.</p>			
<b>2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.</b>			
<p>La falta de regulación local para los actos relacionados a crear, fusionar o extinguir delegaciones dentro de su territorio que determine el procedimiento para su ejecución.</p>			
<b>3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.</b>			
<p>La propuesta de adición al ordenamiento de tipo local como lo es el Bando Municipal Aculco 2019 no contemplaba disposiciones jurídicas aplicables a la problemática que ataca el proyecto de regulación.</p>			
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN</b>			
<b>4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.</b>			
<p>El proyecto de regulación es único en cuanto a las alternativas de solución, debido a la falta de ordenamientos jurídicos de mayor alcance, por lo que la adición del mencionado artículo al Bando Municipal es la primera regulación a la problemática en territorio local.</p>			

  
  


**FORMATO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

**5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.**

Mediante la ejecución del proyecto de regulación se podrá contar con disposiciones legales a nivel local vigentes y transparentes mediante la Adición del Artículo 22 Bis. al Bando municipal de Aculco 2019 que contempla la regulación de los actos relacionados a crear, fusionar o extinguir delegaciones dentro de su territorio, conforme a las necesidades lo requieran.

**III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN**

**6. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?**

La regulación propuesta "NO" contiene disposiciones de este tipo

**7. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares, o industria.**

La regulación propuesta genera costos para los particulares, en cambio se contemplan dentro de sus principales beneficios el contar con disposiciones legales a nivel local vigentes y transparentes mediante la Adición del Artículo 22 Bis. al Bando municipal de Aculco 2019 que contempla la regulación de los actos relacionados a crear, fusionar o extinguir delegaciones dentro de su territorio, conforme a las necesidades lo requieran.

Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación	Costos	Beneficios
Poblaciones que cuenten con todos los requisitos para la creación, fusión o extinción de Delegaciones Municipales	N/A	Marco regulatoria local vigente y transparentes para la ejecución del procedimental

**8. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.**

Desde la fecha de la publicación hasta la actualización del Bando municipal Aculco 2019

**IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA ACCIÓN DE LA PROPUESTA**

**9. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.**

La regulación propuesta mediante el proyecto entrara en vigor a partir de su publicación, mediante la cual la población en general podrá tener acceso a al contenido del documento y podrá realizar su quejas o denuncias ante la instancias competentes en la metería.

**V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

**10. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.**

La normatividad estará disponible en medio digitales oficiales para la consulta de la ciudadanía, estos podrán hacer observaciones, quejas o denuncias ante las instancias competentes.

**VI.- ANÁLISIS JURÍDICO**

**11. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?**



**FORMATO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO  
 REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

<p><b>Art. 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</b> Son Atribuciones de los ayuntamientos:</p> <p>I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;</p> <p>V. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas;</p> <p>VI. Acordar, en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, conforme a esta Ley;</p>		
<p><b>12. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?</b></p> <p><b>Art. 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</b> La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal, y por las delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas, con la denominación, extensión y límites que establezcan los ayuntamientos.</p>		
<b>VII.- ANEXOS</b>		
<p><b>13. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.</b></p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos          Ley Orgánica Municipal del Estado de México          Ley General de Mejora Regulatoria          Ley para la Mejora regulatoria del estado de México y sus Municipios          Lineamientos para la elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México</p>		
<p><b>Elaboró</b></p>  <p>Noemí Gonzaga Cristóbal          Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p><b>Visto Bueno</b></p>  <p>Lic. Ubaldo Mauricio Martínez          Bravo          Titular del Área Jurídica o          Normativa de la Dependencia</p>	<p><b>Autorizó</b></p>  <p>C. Alfonso Andrade Lugo          Titular de la Dependencia</p>

